

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 339-2024-MPLC

Quillabamba, 12 de julio del 2024.

VISTOS:

SOCIAL

El Expediente Administrativo con Registro de Tramite Documentario Nº 17625 de fecha 11 de julio del año 2024, que contiene documento de Solicitud presentada por DON EVER QUISPE CONDORI y ROXANA ESPINOZA QUISPE, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Oue. de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia":

Que, el artículo 4º del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, establece que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 234º del Código Civil, establece que: "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente actos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código, a fin de hacer vida común (...);

Que, el artículo 259° del Código Civil establece que: "El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar"; asimismo el artículo 260 del referido Código estipula que: "El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, o a funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2024-MPLC, se Aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL, que autoriza el "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", a llevarse a cabo el día 20 de julio del presente año, con motivo de celebrarse las festividades del Aniversario de La Provincia de la Convención;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro de tramite Documentario Nº 17625 de fecha 11 de julio del año 2024, DON EVER QUISPE CONDORI y ROXANA ESPINOZA QUISPE, presenta expediente administrativo pre nupcial para contraer Matrimonio Civil Comunitario;

Que, mediante Informe Nº 077-2024-MPLC/OREC SANTA ANA, de fecha 11 de julio del 2024, la Jefa de la División de Registro Civil, Sra. Juana Atauchi Cusihuallpa, remite expediente Pre Nupcial correspondientes a los pretendientes DON EVER QUISPE CONDORI y ROXANA ESPINOZA QUISPE, quienes han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley para contraer Matrimonio Civil Comunitario el 20 de julio del año en curso, habiendo cancelado los derechos respectivos por la cantidad de S/60.00 (sesenta con 00/100 soles), por concepto de pago de celebración para Matrimonio Civil Comunitario, por lo que solicita se efectué el tramite respectivo para la firma del expediente y la emisión

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades":

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTOS Y CAPACES a DON EVER QUISPE CONDORI Y ROXANA ESPINOZA QUISPE, para contraer Matrimonio Civil Comunitario, en tanto han cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la realización del MATRIMONIO CIVIL - COMUNITARIO de DON EVER QUISPE CONDORI, identificado con DNI Nº 70497380 y Doña ROXANA ESPINOZA QUISPE, identificada con DNI Nº 45960458, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil Comunitario el día 20 de julio del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la División de Registro Civil realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RE

Alcaldia. GM DRC (02) Archivo.

Dr. ALEX CURI LEÓN ALCALDE PROVINCIAL DNI: 23984679

www.laconvencion.gob.pe ... Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas Teléfono: (084) 282009